

2022



Fonciencias

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN A
FONCIENCIAS CON OPERADORES
DE PAGO.

Fondo de Empleados de Minciencias, Entidades
Adscritas y Vinculadas



REGLAMENTO DE VINCULACIÓN A FONCIENCIAS CON OPERADORES DE PAGO

Código: REG-005
Versión: 1
Fecha: 06/09/2022
Página 1 de 4

ACUERDO 001 - 2022

Por medio del cual se adopta el **REGLAMENTO PARA DETERMINAR EL VÍNCULO DE ASOCIACIÓN DE LOS DIFERENTES OPERADORES DE PAGO DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION** al FONDO DE EMPLEADOS DE MINCIENCIAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS “FONCIENCIAS”

La Junta Directiva del Fondo de Empleados, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 13 del Estatuto vigente se requiere previa reglamentación para la vinculación de asociados que pertenezcan a entidades adscritas, vinculadas u operadores de pago, que presten sus servicios a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETIVOS. Crear lineamiento donde se establezca, con claridad, la reglamentación de los asociados con vínculo a entidades adscritas, vinculadas u operadores de pago y, presten sus servicios a Minciencias, que deseen pertenecer a Fonciencias.

ARTÍCULO 2º. Las personas naturales que se acojan al artículo 13 numeral 5 del presente estatuto: “Podrán ser Asociados a Fonciencias, las personas naturales que tengan relación laboral o contrato de prestación de servicios, con diferentes entidades patronales, que presten sus servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entidades adscritas y vinculadas”, deben cumplir con las condiciones que se detallan en el presente reglamento.

CAPÍTULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO3º. REQUISITOS DE INGRESO

1. Ser mayor de edad y legalmente capaz.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
3. Contrato de vinculación con el operador de pago.





REGLAMENTO DE VINCULACIÓN A FONCIENCIAS CON OPERADORES DE PAGO

Código: REG-005
Versión: 1
Fecha: 06/09/2022
Página 2 de 4

4. Haber asistido a un curso de inducción en Economía Solidaria, como mínimo de veinte (20) horas académicas, o comprometerse a realizarlo en los 60 días siguientes a su aceptación, o cuando Fonciencias lo programe.
5. Comprometerse a cancelar los aportes, ahorros permanentes, y demás obligaciones económicas en la forma y términos previstos en el presente reglamento.
6. Autorizar a Fonciencias, para consultar y reportar a las centrales de riesgos, en los casos que aplique.
7. Autorizar el manejo y administración de datos personales.
8. No estar reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de Sarlaft.
9. No haber sido sancionado por la Superintendencia de la Economía Solidaria o por el ente de control que haga sus veces, durante los dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud de ingreso a Fonciencias.
10. No haber sido excluido por el Fondo por mala conducta durante los diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud de ingreso.
11. Las demás que estipulen la ley y los reglamentos

PARÁGRAFO 1: Una vez aprobada su aceptación, el Asociado deberá realizar una contribución, atendiendo al principio rector de Fonciencias, que será equivalente a un (1) día de salario mínimo legal vigente.

PARÁGRAFO 2: Para el caso que Asociado activo de Fonciencias, adquiera la condición de pensionado, debe presentar a la Junta Directiva, una comunicación escrita, en la cual manifieste su voluntad de seguir siendo Asociado.

PARÁGRAFO 3: Siendo Asociado, si cambia su vínculo laboral o de prestación de servicios, debe pasar una solicitud por escrito a la Junta Directiva anexando el contrato con el nuevo operador de pago o entidad.

ARTICULO 4°. DEBERES Y DERECHOS: Se mantienen los mismos derechos establecidos en el artículo 16, exceptuando los parágrafos 2 - 3 y en el artículo 17 del estatuto vigente.

ARTÍCULO 5°. Pérdida del carácter de Asociado:

El carácter de Asociado a Fonciencias se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por retiro voluntario.
2. Por desvinculación laboral de la entidad operadora de pago o entidad adscrita y vinculada a Minciencias.
3. Por exclusión debidamente adoptada.
4. Por pérdida de las condiciones para ser Asociado.
5. Por muerte.

ARTÍCULO 6°. Retiro voluntario y reingreso: Se mantiene lo estipulado en el artículo 19° y el artículo 20° del estatuto vigente.



REGLAMENTO DE VINCULACIÓN A FONCIENCIAS CON OPERADORES DE PAGO

Código: REG-005
Versión: 1
Fecha: 06/09/2022
Página 3 de 4

ARTICULO 7°. Por desvinculación laboral de la entidad operadora de pago o entidad adscrita y vinculada a Minciencias.

La desvinculación laboral de la entidad empleadora que determina el vínculo de asociación, implica la pérdida del carácter de Asociado de Fonciencias

PARÁGRAFO 1: Cuando el asociado solicite continuar con la vinculación, abogando que se encuentra en trámite para que la nueva entidad empleadora legalmente constituida acepte el convenio de descuentos por nómina con Fonciencias, se tendrá un periodo de 90 días calendario para este trámite; de no cumplirse, implica la pérdida del carácter de Asociado de Fonciencias.

PARÁGRAFO 2: No se producirá el retiro como Asociado, en el caso que se desvincule y éste laboralmente obedezca al disfrute de la pensión, evento en el cual el Asociado deberá manifestar por escrito, su deseo de continuar vinculado.

ARTÍCULO 8°. Por exclusión debidamente adoptada. Se mantiene lo estipulado en el artículo 22° del estatuto vigente.

ARTÍCULO 9°. Por pérdida de las condiciones para ser Asociado y reintegro posterior a retiro por pérdida de las condiciones para ser Asociado. Se mantiene lo estipulado en el artículo 23° y artículo 24° del estatuto vigente.

ARTÍCULO 10°. Por muerte. Se mantiene lo estipulado en el artículo 25° del estatuto vigente.

CAPÍTULO III COMPROMISO ECONOMICO

ARTÍCULO 11°. Sera compromiso económico todo lo señalado del artículo 29° al 35° del presente estatuto.

ARTÍCULO 12°. Forma de pago. deben cancelar por consignación a la cuenta corriente del Banco Caja Social 2100 333 6697 o, por medio de la página web Fonciencias.com, botón **pague aquí**.

ARTÍCULO 13° Plazo de pago. El plazo será establecido mediante resolución dependiendo del operador de pago.



**REGLAMENTO DE VINCULACIÓN A FONCIENCIAS
CON OPERADORES DE PAGO**

Código: REG-005
Versión: 1
Fecha: 06/09/2022
Página 4 de 4

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 14°. **VIGENCIA.** El presente reglamento fue aprobado en reunión ordinaria de la Junta Directiva según Acta No. 601 realizada el día 25 de agosto del 2022, deroga los anteriores acuerdos y rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Pablo Jair Ceballos Parra
Presidente



Andrés Alonso Bonilla Buitrago
Secretario

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

MEDIANTE SE FIJA EL PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS CON EL OPERADOR DE PAGO RENATA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Minciencias, Entidades Adscritas y Vinculadas "Fonciencias" en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, en el reglamento VINCULACIÓN A FONCIENCIAS CON OPERADORES DE PAGO, en su artículo 12° "**Plazo de pago:** El plazo será establecido mediante resolución dependiendo del operador de pago"

RESUELVE

ARTICULO 1°. Los asociados que trabajen para Minciencias, bajo la contratación de Renata deberán cancelar las obligaciones con Fonciencias, máximo el décimo día calendario por los medios establecidos en el reglamento.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



Pablo Jair Ceballos Parra
Presidente



Andrés Alonso Bonilla Buitrago
Secretario

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

MEDIANTE SE FIJA EL PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS CON EL OPERADOR DE PAGO TECNALIA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Minciencias, Entidades Adscritas y Vinculadas "Fonciencias" en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, en el reglamento VINCULACIÓN A FONCIENCIAS CON OPERADORES DE PAGO, en su artículo 12° "**Plazo de pago:** El plazo será establecido mediante resolución dependiendo del operador de pago"

RESUELVE

ARTICULO 1°. Los asociados que trabajen para Minciencias, bajo la contratación de Tecnalia deberán cancelar las obligaciones con Fonciencias, máximo el quinceavo día calendario por los medios establecidos en el reglamento.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



Pablo Jair Ceballos Parra
Presidente



Andrés Alonso Bonilla Buitrago
Secretario

Viafirma Documents CERTIFICA que el documento con referencia número YQM31662505561437R594 fue generado a partir de la captura de las siguientes evidencias electrónicas que se enumeran a continuación y que éstas no fueron alteradas desde el momento de su captura, demostrando así la integridad del documento

Resumen del proceso

EMISOR

davincitech API

CÓDIGO DE SOLICITUD

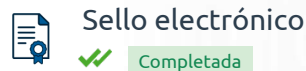
YQM31662505561430T464 / YQM31662505561437R594

IDENTIFICADOR DE FIRMA

GYQM-3OAG-OF1O-TRK8-8166-2588-9894-11

- Recibido
06/09/2022 18:06:01 COT
- Completada
07/09/2022 17:16:36 COT

Firmas y otras evidencias



Histórico del proceso

FECHA	ACCIÓN	DETALLE
06/09/2022 18:06:01 COT	Solicitud recibida	com.viafirma.documents.davincitech.api
06/09/2022 18:06:01 COT	Mail de acceso enviado	pre*****@fonciencias.com
06/09/2022 18:06:01 COT	Mail de acceso enviado	aab*****@minciencias.gov.co
06/09/2022 18:06:04 COT	Documento recibido	MD5 55B5231EC656A98E64D61B604558F547
07/09/2022 10:17:41 COT	Check recibido	He leído y entendido las políticas de tratamiento de mis datos durante la captura de mi firma.
07/09/2022 10:17:43 COT	Check recibido	He leído y entendido las políticas de tratamiento de mis datos durante la captura de mi firma.
07/09/2022 10:17:45 COT	Check recibido	He leído y entendido las políticas de tratamiento de mis datos durante la captura de mi firma.



FECHA	ACCIÓN	DETALLE
07/09/2022 17:16:22 COT	Check recibido	He leído y entendido las políticas de tratamiento de mis datos durante la captura de mi firma.
07/09/2022 17:16:24 COT	Check recibido	He leído y entendido las políticas de tratamiento de mis datos durante la captura de mi firma.
07/09/2022 17:16:27 COT	Check recibido	He leído y entendido las políticas de tratamiento de mis datos durante la captura de mi firma.
07/09/2022 17:16:33 COT	Firma digital	VIAFIRMA CLOUD SERVICES

Todo el que aporte y/o exhiba una impresión como ésta, podrá, a requerimiento, aportar el fichero digitalmente firmado. Los datos en él reflejados están respaldados por matriz electrónica, a disposición de los órganos judiciales o arbitrales que precisen verificación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de carácter personal aplicable se informa que sus datos personales han sido facilitados por el emisor identificado más arriba, con la exclusiva finalidad de acreditar la autenticidad de la transacción a la que se refiere este certificado.

El soporte que incorpora las firmas electrónicas de las transacciones tiene la consideración de prueba documental, de acuerdo con la normativa aplicable en el Espacio Económico Europeo. Puede consultar las condiciones del servicio contratado de tercera parte de confianza en la dirección : <https://www.viafirma.com/politica-de-cookies/>



Viafirma custodiará los registros informáticos generados en las transacciones realizadas, que son acreditativos de todo lo antedicho, de acuerdo con contrato suscrito entre Viafirma y el emisor.

